

25/03/2020

SERVICIO TELEFÓNICO GRATUITO DE SOPORTE EMOCIONAL PARA TRABAJADORAS/ES SOCIALES 900102846

A través de la colaboración que la Fundación Mémora tiene con el Consejo General del Trabajo Social, ofrecemos a todos los y las profesionales del Trabajo Social que lo requieran el **Servicio Telefónico Gratuito de Soporte Emocional**.

El servicio está **abierto** durante las **24 horas todos los días de la semana para Trabajadores/as** Sociales. Habrá que identificarse provincia y el nombre del centro/institución en la que trabaja para poder disponer de una estadística territorial.

Este servicio está **atendido por psicólogos y psicólogas especializadas de la Fundación Salud y Persona** con la finalidad de colaborar en la gestión del estrés y la sobrecarga emocional que los y las profesionales están experimentando en estos momentos.

<https://www.cgtrabajosocial.es/noticias/servicio-telefonico-gratuito-de-soporte-emocional-para-trabajadoras-sociales-900102846/6116/view>



El Consejo General del Trabajo Social desde su Grupo Estatal de Intervención en Emergencias Sociales (GEIES) está generando recomendaciones y herramientas a los y las trabajadoras sociales.

Fruto de la excepcionalidad del momento, y con el deseo de ayudar a mitigar el impacto emocional que la situación del COVID-19 está teniendo entre el conjunto de profesionales que están atendiendo a las personas afectadas de la pandemia en hospitales, residencias, centros de salud y sociosanitarios, Mémora ha impulsado a través de su Fundación Mémora un nuevo Servicio Telefónico Gratuito de Soporte Emocional para a profesionales de la Salud y de los Servicios Sociales.

A través de la colaboración que la Fundación Mémora tiene con el Consejo General del Trabajo Social, ofrecemos a todos los y las profesionales del Trabajo Social que lo requieran el Servicio Telefónico Gratuito de Soporte Emocional.

Se facilita el teléfono **900.102.846**, que está abierto durante las 24 horas todos los días de la semana para Trabajadores/as Sociales. Habrá que identificarse provincia y el nombre del centro/institución en la que trabaja para poder disponer de una estadística territorial.

Este servicio está atendido por psicólogos y psicólogas especializadas de la Fundación Salud y Persona con la finalidad de colaborar en la gestión del estrés y la sobrecarga emocional que los y las profesionales están experimentando en estos momentos.

www.memora.es

www.cgtrabajosocial.es

SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: FLEXIBILIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIENTRAS PERSISTA LA SITUACIÓN DE CRISIS COVID-19.

Se modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

El régimen provisional y excepcional ante la situación de pandemia derivada del COVID-19 contempla como aspectos más destacados los siguientes:

- Cuando se acredite la no existencia de demandantes de empleo con las titulaciones específicas necesarias en la zona donde esté ubicado, bien el centro o institución social o bien donde se preste el servicio de asistencia personal o las labores de auxiliar de ayuda a domicilio, podrán desempeñar estas funciones personas que tengan alguna de las titulaciones exigidas para cualquiera de ellas.
- Si tampoco hubiera disponibilidad de demandantes de empleo con ninguna de las titulaciones antes señaladas, podrán desempeñar estas funciones personas que, careciendo de titulación, preferentemente, tengan experiencia en cuidado y atención de personas dependientes, debiendo las entidades prestadoras de servicios garantizar la supervisión y formación práctica en el puesto de trabajo para mejorar sus competencias profesionales.
- Este régimen excepcional estará vigente por un plazo inicial de tres meses a partir de su publicación, siendo susceptible de prórroga; además corresponde a las Administraciones Públicas competentes en Servicios Sociales dictar las resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, en su caso, sean necesarias para la aplicación de este régimen provisional excepcional.

LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PODRÁN SOLICITAR AYUDA EN LAS MÁS DE 3.800 FARMACIAS ANDALUZAS CON LA CLAVE 'MASCARILLA19'.

La iniciativa 'Mascarilla 19' pone a disposición de las mujeres andaluzas la opción de dar la voz de alarma en su farmacia más cercana en caso de estar siendo víctima de violencia de género durante este periodo de confinamiento. Gracias a la colaboración con las farmacias andaluzas, cuando una mujer solicite una 'Mascarilla 19', el personal de estos establecimientos realizará una llamada al 112 para alertar de la situación, lo que permitirá activar el protocolo de atención a estas víctimas.

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/iam/noticias/las-victimas-de-violencia-de-genero-podran-solicitar-ayuda-en-las-mas-de-3-800-farmacias-andaluzas-con-la-clave-mascarilla-19>

SE ESTABLECEN BASES QUE ARTICULAN EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y LABORAL TEMPORAL NECESARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Información sobre el procedimiento de emergencia para la **selección del personal laboral temporal y personal funcionario interino de la Junta de Andalucía**.

PESONAL LABORAL TEMPORAL:

<http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/almeria/files/BASES%20CONTRATACI%C3%93N%20PERSONAL%20LABORAL%20TEMPORAL.pdf>

PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO:

<http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/almeria/files/BASES%20CONTRATACI%C3%93N%20PERSONAL%20INTERINO.pdf>

RESOLUCIÓN:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/58/BOJA20-058-00007-4265-01_00171666.pdf

EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO HA CREADO UN NUEVO FORMULARIO PARA SOLICITAR EL ALTA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, UN REQUISITO QUE ES PREVIO A LA SOLICITUD O RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES QUE TRAMITA EL SEPE.

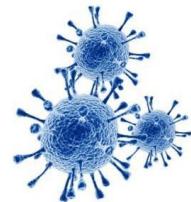
El Servicio Andaluz de Empleo ha habilitado **de forma transitoria y excepcional** una vía rápida y telemática, complementaria a la telefónica, **para tramitar las solicitudes de inscripción inicial de la demanda de empleo**. A través de este formulario, **aquellas personas que nunca hayan estado dadas de alta en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes** y precisen ahora realizar esta gestión, podrán solicitar la inscripción por este medio, con el objetivo de agilizar los pasos necesarios y previos a la solicitud o al reconocimiento de las prestaciones por desempleo que son competencia del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE).

FORMULARIO:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/areas/demanda-empleo/inscripcion-demandante/paginas/formulario-demanda.html>

SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA (SAVA)

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) es un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dirigido a informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía.



Si ha sido víctima de un delito puede contactar con los profesionales del **Servicio de Atención a Víctimas en Andalucía (SAVA)**, de **lunes a viernes**, de 9 a 14 horas en los siguientes teléfonos:

Almería: 600 159 311
Cádiz: 662 978 532 /3
Campo Gibraltar: 662 978 605
Córdoba: 600 156 393 /4
Granada: 662 979 167 /76/77
Huelva: 959 106 881 /88
Jaén: 953 331 375
Málaga: 951 939 005
Sevilla: 955 545 082 y 955 514 349 (VG)



Durante la vigencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19 se presta atención presencial a petición judicial.

Información del SAVA, direcciones y teléfonos de otras provincias en: <https://bit.ly/SAVAinfo>

MÁS INFORMACIÓN:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/asistencia-victimas/servicio.html>

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/asistencia-victimas/servicio/paginas/directorio-asistencia-victimas.html>

GUÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID19 EN RESIDENCIAS DE MAYORES Y OTROS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE CARÁCTER RESIDENCIAL.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Residencias_y_centros_sociosanitarios_COVID-19.pdf

ATENCIÓN TELEFÓNICA A PERSONAS SORDAS

La Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas sordas ha puesto en funcionamiento, de forma telemática, el servicio de **videointerpretación en lengua de signos a 24 horas**, para garantizar esta prestación de forma no presencial. Para ello es necesario **bajar la aplicación móvil “Unify circuit” y solicitar videoconferencia en el siguiente enlace web**.

SOLICITUD DE VIDEOCONFERENCIA:

<https://www.fundacionaccesible.org/servicio-salud/>

DESCARGA APP ANDROID:

<https://play.google.com/store/apps/details?id=com.unify.circuit>

DESCARGA APP IOS:

<https://apps.apple.com/us/app/unify-circuit/id890985059>

MATERIALES PARA EL AFRONTAMIENTO SALUDABLE DE LAS DIFICULTADES DE LA VIDA COTIDIANA.

<http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/publicaciones/listadodetalle.asp?idp=481>